



Lanús, 11 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0795.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto Municipal N° 3.580/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-184/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 3.580/21 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 88 para contratar la Obra “REFACCIONES VARIAS EN JARDÍN DE INFANTES N° 947 LANÚS ESTE”, situada en la calle Pergamino, esquina Teniente Coronel Bueras, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron tres (3) oferentes. FB CONSTRUCCIONES S.R.L., INDUSTRIAS MAS S.R.L. y ENLACE URBANO S.R.L.;

Que, las firmas FB CONSTRUCCIONES S.R.L., INDUSTRIAS MAS S.R.L. cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acto de Apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE, CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.141.517,05), la oferta de la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.761.150,50), es un diecisiete con setenta y dos por ciento (17,72 %) mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 24, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta técnicamente más conveniente a los intereses municipales,

encontrándose en un diecisiete con setenta y dos por ciento (17,72 %) por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 88 realizada el día 27 de enero del año 2022 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto Municipal N° 3.580/21.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra: “REFACCIONES VARIAS EN JARDÍN DE INFANTES N° 947 LANÚS ESTE”, situado en la calle Pergamino, esquina Teniente Coronel Bueras, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en Avda. Belgrano N° 223, Piso 2, Dpto. 4 del Partido de Avellaneda, y domicilio constituido en la calle Córdoba N° 1.662, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.761.150,50), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-184/2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 88.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 39.51.52 (Reparaciones Varias Jardín de Infantes 947) - Objeto del Gasto 5.4.6. (Transferencia a los Gobiernos Provinciales) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) Fuente de Financiamiento 1.3.2. (Origen Provincial) del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las firmas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 88.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase



fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado
digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha: 2022.03.14
13:06:51 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.03.15 15:41:53
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.14
15:34:52 -03'00'